



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 22 de marzo de 2024

Señores propietarios:

**TRUJILLO VARGAS ANA ROSA (POSEEDORA) CC:
51596912**

Att. RAMOS JOSE RAUL

KR 15 33 17 AP 302
Teléfono: 3176485430

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación


En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 06-mar-24 la Resolución: No. 11001-4-24-0386, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 42 G S 86 D 21 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-23-1704 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios 1



Guía: 110326330018 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11032633- NOTIFIC-Mar 22
CodPostal: -DOCUMENTOS

estinatario: RAMOS JOSE RAUL

mpresa: 4231704

R 15 33 17 AP 302

lenti: 4231704 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

mt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

eso: 200Grms Fecha:2024-03-22 18:03:23 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERIA ESPECIALIZADA
NIT: 811.047.028-0
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal RPOSTAL 0195

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110326330018

CD []

ZP []

NE []

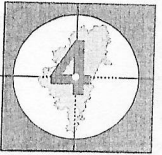
DD []

DI []

CRD []

RHZ []

Fija: 7 MAR 2024
Resp: 04 ABR 2024



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Expediente No. 11001-4-23-1704

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0386 DEL 06 DE MARZO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción, en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 42 G S 86 D 21 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-1704 del 16 de agosto de 2023, se radicó ante este Despacho, la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción, en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 42 G S 86 D 21 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-955213, e Identificación Catastral AAA0139SPFT, presentada por el señor José Raúl Ramos Becerra, identificado con cédula de ciudadanía No. 79308664 en calidad de autorizado de la señora Ana Rosa Trujillo Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 51596912, en calidad de solicitante.
2. Que este Despacho encontró viable la expedición de la licencia urbanística y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2017, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, profirió un acto de trámite de fecha 18 de enero de 2024 debidamente recibido en la misma fecha, en el que se le comunicó al interesado que debía aportar los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 ibidem.
3. Que el inciso segundo del artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 dispone:
"Cuando los trámites ante los curadores urbanos causen impuestos, gravámenes, tasas, participaciones o contribuciones, los curadores sólo podrán expedir la licencia cuando el interesado demuestre la cancelación de las correspondientes obligaciones, para lo cual contará con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento de aportar los comprobantes de pago por tales conceptos. Dentro de este mismo término se deberán cancelar al curador urbano las expensas correspondientes al cargo variable".
4. Que el día 01 de marzo de 2024 venció el plazo previsto en el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, sin que se hubieran acreditado la totalidad de los pagos exigidos, por lo cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el inciso tercero del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción, en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 42 G S 86 D 21 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

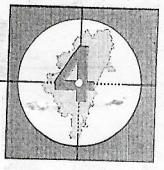
[Handwritten signature] 1



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-1704

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0386 DEL 06 DE MARZO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción, en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 42 G S 86 D 21 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

Kennedy, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-955213, e Identificación Catastral AAA0139SPFT, presentada por el señor José Raúl Ramos Becerra, identificado con cédula de ciudadanía No. 79308664 en calidad de autorizado de la señora Ana Rosa Trujillo Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 51596912, en calidad de solicitante.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-1704 del 16 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
AL SEÑOR MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
CURADOR URBANO
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



Proyectó: M.L.C. *[Signature]*
Ejecutoriada en Bdgotá D.C. a los

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**